

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Sale los días 5, 15 y 25 de cada mes.—PRECIOS. En Madrid por un trimestre 10 rs.; por un semestre 19 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 19 por trimestre, 38 por semestre y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, calle del Caballero de Gracia núm. 9, cuarto tercero.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas. En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

SECCION OFICIAL.

Desde el día 1.º al 15 de Setiembre estará abierta la matricula para ingresar en cualesquiera de las escuelas profesionales de veterinaria. Los que pretendan efectuarlo en el primer año han de tener 17 años cumplidos, acreditar con la certificacion correspondiente haber estudiado las materias que comprende la primera enseñanza elemental superior, elementos de álgebra y geometria, presentar un atestado de buena conducta, certificacion de salud y robustez y de saber herrar á la española.

Los aspirantes sufrirán un exámen prévio de gramática, escritura, álgebra, geometria y herrado.

Los demás alumnos presentarán la certificacion de haber ganado el curso anterior, y la papeleta que fija el artículo 21 del Reglamento.

El Director de la escuela de Madrid.—NICOLAS CASÁS DE MENDOZA.

SECCION DOCTRINAL.

Más sobre el arreglo de partidos.

Si cuestionable es el arreglo de partidos para el ejercicio de la medicina y cirugía; si la historia nos manifiesta el resultado que tuvo el Real decreto de 5 de Abril de 1854 que con tan laudable objeto se formuló y promulgó; si se vió que tendia al mejor y más exacto cumplimiento de la salubridad y bienestar general de la vida del hombre, y este se opuso de un modo que todos pueden recordar; ¿cómo es posible, no decimos creer sino sospechar, haya alguno que reflexionando y desprendiéndose de toda afecion personal é interesada sea capaz de pedir se arreglen y sujeten á una ley los partidos en veterinaria? Parece increíble haya quien esté tan obcecado, que reflexione tan poco, que sea tan egoista y hasta que se haya pedido el que el Gobierno disponga de la propiedad y dinero ajeno en beneficio de los particulares, porque particulares son los que pertenecen á una clase y esta sea la que quiera. Si nos desprendiéramos

de nuestro amor propio, de las acciones de moralidad, del derecho natural de gentes; si no reflexionásemos la diferencia que existe entre el propietario y el que le asiste; si nos pudiéramos transformar en comunistas ó socialistas, en árbitros de la propiedad ajena, en verdaderos déspotas, entonces y nada mas que entonces podríamos opinar con algunos obcecados pidiendo que los municipios abonon lo ménos de 4000 á 8000 reales por la asistencia de los animales domesticados que en el pueblo hubiese, formando una carrera de empleados como las que existen en las dependencias civiles; pero antes que profesores seamos hombres libres, ciudadanos honrados y cristianos; no queramos para otro lo que no quisiéramos para nosotros; pongámonos en el lugar de los labradores, de los alcaldes y regidores; y con franqueamiento qué nos parecia la resolucio que se pide y que con tanto teson se defiende.

Conocemos y confesamos lo mal que están los pueblos respecto al ejercicio de la ciencia de curar, sea al hombre, sea á los animales, y lo sabemos porque lo experimentamos y sufrimos; pero estamos plenamente convencidos de que el remedio que se propone y pide no sirve para evitar el mal, antes al contrario, le empeora y exaspera. ¿Qué sería de los que de aquel modo opinan si el Gobierno decretara el libre ejercicio de la veterinaria y enseñanza libre? No está así en bastantes naciones que se les tiene por cultas, y sobre todo el ejercicio libre en la tan decantada Francia, cuyo modelo imitamos en todo y para todo? Si el ejercicio fuese libre, como muy bien pudiera mandarse con ménos arbitrariedad y despotismo que lo que se pide, ¿se soñaría entonces en tan absurdo como ridículo y antilegal arreglo de partidos, cual es el que se ha formulado, presentado y negado?

Bien conocemos que estas reflexiones é ideas no han de gustar á muchos de nuestros comprofesores y más que todo á los jóvenes que comienzan su carrera con unas pretensiones irrealizables, que otros más irreflexivos que ellos les hicieron concebir con grave perjuicio de su tranquilidad y bienestar, mirando y teniendo por enemigos de la ciencia á los que les desengañan y les dan buenos

consejos y que viven con ella y por su ejercicio. ¡Cosa admirable é inconcebible! pues es lo mismo que creer que quieren, buscan y prefieren su mal, su ruina y desprecio. Reflexionen un poco más, miren las cosas como son en sí, y entonces se desengañarán de que el remedio propuesto es mucho peor que el mal, que hay otros muy factibles, pero que requieren union, compañerismo, y entonces, ni los caciques de los pueblos se burlarán de nosotros, ni los alcaldes dispondrán á su antojo de la suerte del profesor, encontrando la justa remuneracion de nuestro trabajo como en otra ocasion demostrará *José Maria Sanchez*.

Lamentos de un veterinario de 2.ª clase, que fué albéitar, en nombre de los de su antigua y nueva categoria.

¿Qué delito hemos cometido los que siendo albéitares nos hemos revalidado de veterinarios de 2.ª clase, ó los que no han podido ó no han querido exponerse á una segunda prueba de suficiencia, para que no se cuente con nosotros en nada ni para nada; para que no se nos cite en los proyectos de reglamento para el ejercicio civil con objeto de ocupar un lugar, sea el que quiera, donde poder ganar el pan que nos piden nuestros hijos? Las plazas de profesores titulares de los partidos sin excepcion para los veterinarios de 1.ª y 2.ª clase procedentes de escuela ó para los del antiguo colegio de Madrid; lo mismo las inspecciones de carnes, las subdelegaciones, reconocimiento de paradas y cuanto á la ciencia de curar á los animales domésticos corresponde. ¿Por qué no se ha establecido la escala que la legislacion vigente establece? ¿Se nos quiere matar de hambre? ¿Con qué derecho se nos pretende privar del libre ejercicio que nuestro título, tan legalmente adquirido como el de los veterinarios, nos concede? ¿Antes que hubiera veterinarios en ninguna parte del mundo, ¿no existian los albéitares españoles autorizados para ejercer la ciencia en toda su extension y en todos los animales domésticos? ¿Y despues de inaugurado el colegio de Madrid, no continuaron con las mismas facultades, excepto en los casos de oficio, institutos montados y cátedras? ¿Y por qué ahora se les quiere limitar á la curacion de los solípedos, cuando su título no lo expresa y podian hacerlo antes de todo animal domesticado? ¿No pudiera decirse que cuanto se hace y pide es con la siniestra intencion de suicidarnos sin haber dado motivo para ello?

Es lamentable que esta antipatía contra nosotros se haya desarrollado de pocos años á esta parte por sugestiones tan injustas como parciales é interesadas de ciertos jóvenes que hasta obran contra los que les dieron el sér. Antes habia veterinarios y albéitares y todos nos mirá-bamos como hermanos, cooperábamos á un mismo fin y

nos defendiamos unos á otros. ¿Qué diferencia de aspecto presenta el cuadro actual!

No nos admira ni sorprende el que el Gobierno niegue ciertas pretensiones caprichosas y antilegales, pero sí es sensible lo haga al mismo tiempo de otras muy buenas que no podemos ménos de conocer y ensalzar, viéndose en la precision de la negativa por la involucracion é indivisibilidad de las cosas.

Todos podemos vivir siendo hermanos, pero nos suicidaremos tratándonos como enemigos. Si somos necesarios nos buscarán, y opinando todos del mismo modo, impondremos la ley.—Puerto Barés, 18 de Julio de 1862.—

Juan Manuel la Córte.

Nada decimos de las reflexiones que anteceden aunque algunas necesitan de aclaraciones y precisas explicaciones, pero no queremos agriar el asunto más de lo que está, cumpliendo con el lema que va al frente de nuestro periódico, y exponiéndonos, tal vez, á la mordaz y apasionada censura.

SECCION PRÁCTICA.

Accidentes sobrevenidos en las vacas, por el uso de la amapola como alimento.

Se sabe que las tierras de pan llevar se escardan en cierta época para quitar las malas yerbas que pueden perjudicar á los panes, y aquellas se desprecian donde abunda el alimento ó se utilizan donde escasea, como sucede por esta tierra, dándole al ganado vacuno, lo cual suele acarrear inconvenientes.

Las plantas que constituyen la escarda varian segun la naturaleza de las tierras y condiciones meteorológicas de los años. Por lo general son los cardos, cizaña, mostaza de los campos, esparragueras, grama, amapolas, etc., las plantas nocivas, siendo las últimas las que mas abundan, sobre todo en los terrenos areniscos, como lo son los de por aquí, llegando á veces á figurar como alfombra roja, de preferencia en los años secos.

La amapola, saben tambien los profesores, corresponde á las papaveráceas y por lo tanto es narcótica y poco nutritiva, pudiendo su uso prolongado acarrear accidentes graves y hasta la muerte. Hay, no obstante, algunos que dudan de tales resultados, puesto que dicen que el instinto hace que los animales rehúsen las sustancias alimenticias que les pueden ser nocivas y entre ellos está la amapola y demás papaveráceas.

Si no se tratase mas que de animales que vivieran en estado de libertad, es innegable que su instinto seria un guia fiel y seguro para preservarles de los accidentes de este género; pero la domesticacion ha hecho que se habitúen á comer lo que se les da, y el hombre, á la hora del pienso, les obliga á precipitarse sobre alimentos que no comerian estando en completa libertad. Los hechos, que hablan más alto que las suposiciones, así lo comprueban.

Es verdad que se han visto y ven vacas que han comido y comen la amapola sin estar seguido de accidentes, pero en otras se observa que de pronto se quedan secas, es decir que se suprime en ellas la secrecion de la leche, sin que pueda atribuirse á otra cosa mas que á esta alimentacion. Es igualmente cierto que no son nocivas, ó al menos no lo son tanto, antes de que se forme la cápsula; mas siempre será muy prudente no darlas por alimento sino con muchisima precaucion aun antes de la floracion.

El 28 de Mayo de 1861 me llamó Juan Manuel Huertas, á cosa de las tres de la tarde para que fuera á ver una vaca que tenía enferma.

Me dijo que de repente se había quedado seca y no había querido probar el pienso del mediodía, rehusando cuanto la daban. La res era muy mansa, pero se puso furiosa y temible, costando trabajo el acercarse á ella por la exposición á ser herido; mugía sin cesar, tenía el ojo fiero, las conjuntivas muy inyectadas, el pulso acelerado y fuerte y el espinazo muy sensible; la boca espumosa; se mordía las manos con furor y procuraba acometer á cuantos intentaban acercarse; el pelo estaba erizado, las orejas y cuernos frios: no había meteorización. Los vecinos que acudieron á ver la vaca enferma pretendían que aquello no podía ser mas que la rabia.

Preguntado Juan Manuel aseguró que su vaca, que tenía cinco años, nunca había sido mordida, manifestando solo que hacia bastantes dias que no comía mas que las yerbas de la escarda con objeto de refrescarla y que entre ellas había muchas amapolas. Hizo esta confesion por las amonestaciones y consejos que desde que estoy establecido por esta tierra no dejo de darles, de que la amapola es mala y no deben utilizarla para alimento. Aunque algunos han hecho caso, en otros puede más la economía ó por darle el verdadero nombre, la miseria.

Considerando el aspecto del pulso y la inyeccion de las conjuntivas diagnosticué un estado congestional general y me decidí á practicar una sangría. Mandé sacaran la vaca al corral y noté que la marcha era insegura pues no daba un paso sin vacilar á derecha é izquierda. Apenas abrí la vena cayó á tierra la res como herida por el rayo, con gran sentimiento de los vecinos presentes que la creían muerta. Aunque inseguro del éxito, saqué cosa de diez libras de sangre, sin hacer caso del llanto de la familia, y de algún que otro dicho de los curiosos. Pasados pocos momentos, comenzó á moverse la vaca y se levantó, llevándola al establo con precaucion, donde se la dieron friegas generales con ladrillos calentados al fuego y poniéndola dos mantas. Trascurridos tres cuartos de hora la di una libra de sulfato de sosa en media azumbre de agua tibia. Mandé la pusieran lavativas de hora en hora, en cuya agua se disolvieron cuatro onzas del sulfato de sosa.

Al dia siguiente por la mañana estaba mejor, consentia se aproximaran á ella sin intentar herir ni morder, pero el apetito era nulo y continuaba seca. Se la dió una libra de sulfato de sosa en media azumbre de agua templada y se la pusieron cuatro lavativas durante el dia con tres onzas del mismo sulfato. Por alimento agua con harina.

El 30 estaba mucho mejor, había recobrado su mansedumbre y comenzó á rumiarse. Desde este dia fué en aumento la mejoría, se fué restableciendo poco á poco la secrecion de la leche, y el 12 de Junio volvió á desempeñar su trabajo.

El 3 de Junio de este año presentaron dos bueyes y un novillo, propios de Manuel Salamanero, síntomas enteramente iguales y por idéntica causa. Con estas reses empleé el mismo tratamiento obteniendo los mismos resultados.

En la res que enfermó la primera le manifesté al dueño que el mal procedía de comer las amapolas, pero no creyéndome, siguió dando el mismo alimento, hasta que á los pocos dias presentaron las otras dos los mismos fenómenos.

No hago la historia lata de estos tres casos por evitar repeticiones y no alargar esta nota, que ya lo es bastante.

Resumiré para terminar diciendo: que no es lógico contar con el instinto de los animales para saber si tal ó tal planta les conviene como alimento; que las amapolas estén ó no en capullo, florecidos ó con la cápsula pueden, cuando existen en mucha cantidad entre las yerbas de la escarda, originar en el ganado vacuno accidentes graves; y que, por lo tanto, es mejor, si no se quiere per-

der el producto de estas plantas, echarlas en el estercolero, donde se las utiliza como abono, que darlas á las reses como alimento.

Salceda 25 de Junio de 1862.—Vitorio Ruiz de Viedma.

Investigaciones históricas referentes al contagio del muermo (I).

Tal era la argumentacion de los anticontagionistas, que como se ha visto, ninguna objecion quedaba por contestar. La distincion de dos muermos especialmente diferentes en que se fundaba, es errónea segun comun sentir, hasta de los mismos que en la actualidad dudan de las propiedades contagiosas del muermo crónico, cuya distincion era una concesion á la opinion contagionista, porque el contagio que negaban en un principio de una manera absoluta para el muermo en general, sin distincion de formas ni especies, se veían en la necesidad de confesarle, cuando ménos, para el crónico. Mas si esto era retroceder, era retroceder para asegurar mejor su posicion. En estos nuevos límites, la doctrina anticontagionista, no solo consiguió conservarse sino que de dia en dia hizo nuevos prosélitos. Patrocinada por la escuela veterinaria de Alfort, enseñada por sus catedráticos y adoptada por distinguidos prácticos, contó entre sus partidarios al mayor número de discípulos que, por el espacio de más de treinta años, salieron de dicha escuela, trabajando todos para propagar la idea con un celo admirable.

En una cuestion de este género son los hechos los únicos que deben resolverla. Así lo comprendieron los anticontagionistas y obraron para ello con toda asiduidad. Los hechos del no contagio que en 1858 llegaban á más de 150, ascendian en 1849 á la suma imponente de 505.

Sin embargo, la escuela veterinaria de Lyon permaneció firme en su dogma del contagio absoluto, y esta fidelidad en conservar intacto el depósito de doctrina tradicional será en su dia uno de los servicios mas distinguidos que haya podido hacer á la ciencia; pero si esta escuela no dejó pasar ninguna ocasion para manifestar y arraigar su ciencia, no desplegó para demostrar la verdad á los mas incrédulos la incansable actividad de que los contrarios daban ejemplo, pues apenas aumentaron el número de hechos ya conocidos en favor del contagio del muermo y lamparon en 1815.

No obstante, es tal la fuerza de la verdad, que estos hechos, aunque poco numerosos y en mayor número bastante incompletos, para que dejaran de ofrecer un flanco para la critica interesada, bastaron para arrancar á los anticontagionistas una concesion. La ocasion fué memorable y merece referirse.

En 1842 se presentó un hecho especial. Mientras que al muermo se le negaba, ó al ménos á una de sus formas habituales, la propiedad de transmitirse de caballo á caballo, esta funesta enfermedad se comunicó del caballo al hombre, y este hecho, después de prolongados debates, fué aceptado por los más incrédulos, y originó en el seno de todo el cuerpo médico una emocion profunda. Por otra parte, la administracion de guerra, tan directamente interesada en esta cuestion de contagio, mandó hacer experimentos con objeto de resolverla, á una comision nombrada de exprofeso, que dió resultados discutibles bajo cierto concepto, pero favorables en realidad á la opinion contagionista, pues de diez caballos sanos mezclados entre once con muermo crónico, resultaron nueve muermosos. El aire, como se ha dicho, bastaba para el contagio.

Luego, en estas condiciones, que pudiera llamarse morales, un carretero que hacia tiempo tenía caballos muermosos en sus tiros, fué denunciado y perseguido ante el tribunal competente. Se defendió diciendo, que en su opinion, que era la del veterinario que

(1) Véase el número anterior.

asistía á la casa y la de otros muchos profesores acreditados, el muermo crónico no era contagioso, que habia creído hacer una cosa permitida utilizando en sus servicios caballos en realidad muermosos, pero que se encontraban en buen estado. Queriendo el tribunal dar una sentencia justa, acordó oír el dictámen motivado de los veterinarios Delafond y H. Bouley, preguntándoles: si el muermo crónico es ó no contagioso y cuanto creyeren conveniente sobre esta cuestion.

Despues de haber historiado y analizado todos los hechos hasta entonces conocidos relativos al contagio y no contagio del muermo crónico, fundándose principalmente en su experiencia propia, dijeron: que los hechos del no contagio que se producian á su vista eran tan numerosos, que estaban plenamente convencidos de que el muermo crónico no es contagioso; pero añaden, la materia animal es modificable de por sí, y bajo el influjo de un estado febril que origine un trastorno en toda la economía, los productos inactivos de una secrecion morbifica pueden adquirir de pronto propiedades virulentas. En su consecuencia el muermo crónico puede tomar espontáneamente el carácter agudo y poseer entonces la funesta propiedad de trasmitirse. Por lo tanto, la ley ha sido sabiamente previsora considerando esta enfermedad como contagiosa.

Esto era decir claramente que los reglamentos de policia urbana debian aplicarse con todo rigor. El tribunal mas consecuente, juzgó que el ignorante no debía pagar la pena de los errores posibles de los jefes de la doctrina y absolvió al carretero.

Así las cosas en Setiembre del año 1842, cuando en Febrero del siguiente apareció en la *Coleccion de Medicina Veterinaria* una teoria nueva del muermo, de su naturaleza y de su contagio bajo su forma crónica, y destinada, segun su autor, para facilitar al mencionado dictámen las aclaraciones que necesitaba.

En este artículo, su autor, H. Bouley, concluye diciendo: que el muermo crónico, enfermedad orgánica sin virus, no puede, como lesion orgánica, trasmitirse por contagio; pero que solo por esto predispone á la economía á la regeneracion del virus muermoso; que por lo comun bajo estas lesiones crónicas incuba en estado latente el germen contagioso, y que por lo tanto el muermo crónico debe ser considerado como contagioso. Y finalmente, que el muermo es ó debe ser considerado como contagioso.

Tal es la última y enorme concesion, de que hace poco hemos hablado, y que la evidencia de los hechos ha acarreado á los anti-contagionistas. Sin embargo, la doctrina de H. Bouley ocupa grande sitio en la historia del contagio del muermo para contentarse con esta simple mencion. Nos proponemos examinarla con cuanta atencion merece, ya por su propia importancia, ya á causa de la alta posición científica de su autor; pero esto será objeto de un trabajo especial que publicaremos á la mayor brevedad.

Si Saint-Cyr cumple su promesa la daremos tambien cabida, si conocemos que lo merece.

Aloes, líquido y soluciones de aloes.

Hace tiempo que en la escuela veterinaria de Bruselas se emplea con las mayores ventajas una solucion acuosa de aloes que contiene la mitad del peso de este purgante, cuyo líquido se prescribe con la denominacion de *aloes líquido* ó de *hidróleo de aloes*.— Hé aqui su fórmula:

Tom. Aloes del Cabo.	500 partes.
Agua comun.	440 —
Carbonato de sosa.	10 —
Amoniaco líquido.	50 —

Para prepararle, se reduce el aloes á polvo grosero, se le calienta despues al baño-maria con el agua y el carbonato sódico, teniendo cuidado de agitar hasta la perfecta solucion; se restituye entonces el agua evaporada y se añade el amoniaco en la solucion estando fria: de este modo se obtienen 1000 gramos (2 libras) de producto.—El líquido así obtenido es de la consistencia de jarabe negro, con el olor y sabor del aloes.

El carbonato sódico hace soluble la materia resinosa del aloes.— Los álcalis, carbonatos alcalinos, jabones y sobre todo, los que son alcalinos, pueden llenar el mismo objeto, si se emplean en suficiente cantidad.

El amoniaco hace estable la solucion cuando se dilata en agua ó cuando hay que asociar sulfato sódico; sin esta adicion se forma un precipitado abundante cuando se mezcla cierta cantidad de agua ó cuando se añade, ya sulfato de sosa, ya sulfato de magnesia como es tan frecuente.

Aumentando la dosis del carbonato sódico no sería necesario el amoniaco, pero la cantidad que habia que emplear podria ser un inconveniente para la accion del medicamento; al profesor corresponde ver si puede hacer esta sustitucion.

El amoniaco sin el carbonato de sosa podria tambien hacer al aloes enteramente soluble en el agua, pero como debe recurrirse al calor para activar la solucion, el gas sería en gran parte eliminado y se obtendria un medicamento que no siempre sería idéntico.

Una variacion, ya en el aloes, ya en el amoniaco, puede exigir otras proporciones de este último para obtener una solucion perfecta, pero corresponde al preparador modificar la cantidad segun sea necesario.

Tintura de aloes veterinaria.—Tom. Aloes líquido 400 gramos (13 onzas). Alcohol de 90 grados 600 gramos (19 onzas).

Brebaje aloético para el caballo.—Tom. Aloes líquido 150 gramos (5 onzas). Agua comun 500 id. (1 libra de 16 onzas).

Brebaje aloético sulino para el caballo.—Tom. Aloes líquido 60 gramos (2 onzas), sulfato de sosa 120 id. (4 onzas). Agua comun 500 id. (1 libra de 16).—Se hace disolver, por medio del calor el sulfato de sosa en el agua; estando frio se añade el aloes líquido.

Los ácidos del estómago neutralizan siempre cierta cantidad de carbonato sódico y del amoniaco que entran en estas preparaciones, resultando una precipitacion que se hace en el estómago cuando se administran los brebajes mencionados ó el mismo aloes líquido. Tal vez esta reaccion es ventajosa, porque haciendo más lenta la accion la prolonga más.

Dando el aloes preparado de este modo se evita la pérdida de la parte del purgante que el agua neutra no puede disolver en frio, parte que por lo comun queda pegada á la botella cuando se le mezcla con el agua, y cuya accion purgante aunque siendo ménos enérgica que la parte soluble en el agua fria, no deja de cooperar á la purgacion.

RESÚMEN.

Matrícula.—Arreglo de partidos.—Lamentos de un veterinario de 2.^a clase, que fué albeitar.—Accidentes originados por comer amapolas.—Investigaciones históricas referentes al contagio del muermo.—Aloes líquido y soluciones de aloes.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID, 1862: IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.